ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA-.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA **ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO ADICIONAL GOOGLE WORKSPACE POR UN (1) AÑO, PARA LA E.S.E BARRANCABERMEJA.**

.

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que "*La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*".

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que "*(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*".

Que nuestra institución adecuo el manual de contratación a través de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; por ende, los procesos adelantados deben ceñirse a los procedimientos de selección allí señalados.

Que para el año 2019, la Entidad adquirió 20 suscripciones de G-SUITE, las cuales le permitía en su momento conectar a veinte (20) usuarios con cuentas de correo y servicios de ofimática, sin embargo, a través de los años siguientes 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 la cantidad de procesos y servicios institucionales han requerido un aumento en el número de las cuentas de correo electrónico, las cuales a la fecha se encuentra en un numero de doscientas (200) licencias para usuarios diferentes y correspondientes a las cuentas de los funcionarios vinculados y/o adscritos y propiamente establecidos por la entidad, con los que se adelantan funciones misionales y administrativas, en procesos tales como atención al ciudadano, y a través de cuentas para el dominio completo en las diferentes dependencias con extensión "*@esebarrancabermeja.gov.co*"; que de no contarse con ellas no sería posible cumplir con los procesos institucionales y las labores que cumplen estos usuarios que aun cuando algunos no son funcionarios de planta sino que se encuentran vinculados por otras modalidades jurídicas, adelantando labores de tipo misional y administrativo en la E.S.E BARRANCABERMEJA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E BARRANCABERMEJA como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994:

> ***ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*** *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*
>
> ***a)*** *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
> ***b)*** *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
> ***c)*** *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
> ***d)*** *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
> ***e)*** *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
> **f)** *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, ante lo cual es preciso que la E.S.E BARRANCABERMEJA propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE BARRANCABERMEJA; de aquí que la Entidad, a través de su este orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de obras, servicios y fomento a la eficiencia lo que constituye una parte fundamental del Plan, todo dirigido a la consecución de sus fines. La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física

En la actualidad la empresa social del estado posee una planta de equipos de cómputo y de servidores, los cuales son necesarios para la gestión y almacenamiento de la información que se genera y almacena por parte de las diferentes dependencia con que se cuenta tanto en los centros de salud urbanos y rurales como en la sede administrativa de la institución respectivamente, la que es y resulta muy valiosa, debiéndose utilizar un método de protección contra infecciones o intrusos que pretendan obtenerla o destruirla, ya que estos son la causa principal de la perdida de la información y del mal funcionamiento de los equipos de cómputo; por lo tanto sin una herramienta de protección contra los virus, dichos equipos no tiene la capacidad de remover los virus que puedan llegar a ingresar o detectarse por el sistema, dejándolos junto a la red completamente vulnerable a ataques tales como:

- Emails infectados, con anexos ejecutables peligrosos cuando son ejecutados.
- Sitios webs en internet infectados que lo llevan a descargar un código malicioso en los computadores , denominado Works.
- Documentos de oficina, como Word y Excel, con Macros que atacan al Sistema Operativo.
- Spyware introducido por los virus para espiar datos personales. Algunos antivirus también detectan Spyware.
- Ser afectado por un virus informático puede traer consecuencias gravísimas, dependiendo de la información que guarda en el computador de la empresa.

En virtud de lo anterior, los efectos más comunes ante una infección son:

- Perder datos importantes que no fueron guardados en un Backus.
- El computador funciona muy lento o es imposible utilizar.
- Fraudes y robo de datos personales, que son enviados a otros computadores. Uno de los ejemplos más frecuentes es el robo del número de la tarjeta de crédito.
- Robo de identidad, donde su computadora podría ser utilizada por hackers para ejecutar ataques a otras computadoras.

Por lo tanto, la utilización de un antivirus es fundamental hoy día para que se pueda recorrer la web, leer e-mail y abrir documentos de trabajo que se reciben y generan por las diferentes dependencias misionales y operativas que se encuentran en la E.S.E BARRANCABERMEJA, sin la preocupación de ser alcanzados por un ataque que nos destruya los datos o la información misma ya que al contar con las respectivo software o licencia, se podrán remover los virus a medida que estos van apareciendo, asi como su detección en la misma medida.

De otra parte, a través del documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 declara la importancia estructural la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno Digital.

Que el Decreto No. 1078 de 2015, compilo el Decreto No. 2573 de 2014, en su Título 9 de "*Políticas y Lineamientos de Tecnologías de la Información", Capítulo 1 "de la Estrategia de Gobierno Digital'*, y en su artículo. 2.2.9.1.1.2 establece que son sujetos obligados de la Estrategia Gobierno Digital, son todos aquellos organismos y entidades que conforman la administración pública y todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado Colombiano en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998.

Que la Dirección de Gobierno Digital con su servicio de GOV.CO-Territoriales, diseña, desarrolla, implementa, pone en marcha y mantiene soluciones tecnológicas que impulsan la ejecución de la Estrategia de Gobierno Digital; dentro de las que se cuentan como disponibles para las entidades territoriales estan: • Plataformas informativas (sitios Web) • Canales de comunicación por medios electrónicos (Correos electrónicos para las entidades), entre otros.

Por lo anterior, la ESE BARRANCABERMEJA ha puesto a disposición de entidades de vigilancia y control, de otras entidades públicas y la ciudadanía u otros usuarios en general, canales de comunicación por medios electrónicos que permiten la comunicación con la entidad y sus diferentes dependencias, entre los que cuenta con la página web correos electrónicos institucionales que tiene como extensión de dominio "@esebarrancabermeja.gov.co", los cuales se deben seguir expandir a

otras dependencias en aras de las garantías propias del servicio público que se brinda y se tiene a cargo por la entidad.

De todo lo anterior, resulta concluir dada la relevancia, e importancia para la ESE BARRANCABERMEJA, que se adelante un proceso de contratación para que a través de una persona natural o jurídica con la capacidad, experiencia e idoneidad, se adelante la adquisición de las licencias de antivirus para los diferentes equipos de cómputo con que se cuenta en sus instalaciones y dependencias, asi como para que a través de esta misma se pueda contar con el servicio de almacenamiento adicional google workspace con espacio, transferencia limitada, alojamiento para la cuenta de correo electrónico de extensión "gestiondocumentalbk@gmail.*com*" que se requiere para poder contar con una mayor capacidad de almacenamiento o alojamiento de información web o en línea para el proceso de gestión documental de la entidad, con lo cual permita poder contra allí con la digitalización de al historias clínicas que se generan de los usuarios en razón de los servicios de salud que se les brindan como parte de los compromisos relacionados con el objeto principal de la empresa; todo lo anterior con una vigencia de un (1) año, a fin de poder así salvaguardar, consolidar, conservar y contar con los mecanismo y medios para disponer de la información existente y generada respectivamente.

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación, para que se suscriba y ejecute un contrato de compraventa, a través del cual la entidad cuente con vigencia de un (1) año, tanto de las licencias antivirus que se requieran para los diferentes equipos de cómputo que se encuentran en todas sus instalaciones y dependencias, así como de los servicios de almacenamiento adicional google workspace con dominios, espacio, transferencia limitada, alojamiento de para la cuenta de correo electrónico de extensión gestiondocumentalbk@gmail.*com*", y de una mayor capacidad de alojamiento de información web o en línea para poder almacenar allí la digitalización de historias clínicas dentro del proceso de gestión documental de la entidad; con lo que permita a la E.S.E BARRANCABERMEJA así salvaguardar, consolidar, conservar y mantener la información con que se cuenta y se genera día a día, a más de poder dar continuidad a la comunicación electrónica de los funcionarios, dependencias y personal de apoyo que adelantan los diferentes procesos y procedimientos misionales y administrativos de carácter institucional respectivamente.

En virtud de lo anterior, a la entidad se deberá entregar en cumplimiento del objeto contractual, conforme a las siguientes características así:

ITEM	CANTIDAD
Licencia de Antivirus x 1 año.	200
Alojamiento web 1TB x 1 año.	1

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo de la necesidad y requerimiento establecido a través de presente estudio, asi como a su forma de satisfacción, EL CONTRATISTA debe manifestar conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las obligaciones señaladas, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad, además de las obligaciones y derechos contemplados en nuestra normatividad vigente; por ende **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente con la E.S.E BARRANCABERMEJA a entregar cada uno de los elementos, conforme a las siguientes características y anotaciones que se describen a continuación, así:

ITEM	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Antivirus Trellix Protect Standard (MV1) x 1 año.	$78.598	200	$15.719.600
Alojamiento Web adicional 1TB Google (Workspace GSuite) x año.	$1.258.400	1	$1.258.400
		Subtotal	$16978.000
		TOTAL	**$16.978.000**

Además deberá en desarrollo de cada una de los elementos a adquirirse, realizar lo siguiente así:

RESPECTO DE LA LICENCIAS ANTIVIRUS:

1. Incluir consola centralizada y 2 horas de capacitación al personal encargado para el correcto funcionamiento de las licencias, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
2. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega las licencias con vigencia de un (1) año; así como todas con las condiciones de optimización y de seguridad que garanticen su funcionamiento y perfecto estado respectivo.

RESPECTO DEL ALOJAMIENTO WEB

3. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega del espacio de alojamiento web con una capacidad de 1 TB y con una vigencia de un (1) año; así como todas con las condiciones de optimización y de seguridad que garanticen su funcionamiento y perfecto estado respectivo.

DE LAS OBLIGACIONES COMUNES

4. En caso de ser devueltos los elementos por inconsistencias en su calidad, estos deberán ser cambiados dentro de las 12 horas siguientes a la entrega.
5. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del objeto contratado.
6. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer pronta y efectivas alternativas de solución.

DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

7. EL CONTRATISTA se responsabiliza de realizar todas las actuaciones que le sean requeridas con la diligencia meritoria para el debido cumplimiento de la compraventa.
8. Presentar los soportes requeridos para el pago como: a) Copia del contrato suscrito con la ESE BARRANCABERMEJA. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Registro Presupuestal. b) Factura original y copia donde se observe la firma de quien entrega, además de especificar las cantidades. Tipo de producto. Presentación. Valor unitario, valor IVA y valor total.
9. Cumplir con todo lo estipulado en el contrato.
10. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E BARRANCABERMEJA realice a través de su supervisor; además atender sus recomendaciones.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO.

ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO ADICIONAL GOOGLE WORKSPACE POR UN (1) AÑO, PARA LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse se acuerda en la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($16.978.000) M/CTE.**

Para efectos de la determinación del valor a contratar, este se estableció previa cotización del mercado a proveedor del tipo de bienes y servicios que corresponden al objeto a contratarse, según las especificaciones del mismo y sus obligaciones respectivas; asi como al promedio histórico de los contratos suscritos en vigencias anteriores por al E.S.E BARRANCABERMEJA.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, pagará el valor del contrato mediante un acta final y liquidación según y conforme a las actividades realizadas, una vez recibidas a satisfacción conforme al objeto contractual, la cual se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y al cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 25-01346 de fecha Nueve (09) de Diciembre del 2025, con cargo al Código Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.12, Rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS – SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC, de la presente vigencia fiscal año 2025 respectivamente; expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que, presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ENTIDAD ESTATAL

MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

Por la cuantía del presente proceso, y según lo descrito en el artículo 79 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)*–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; NO se exigirá la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que el presente proceso se adelantó por la modalidad de contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)*–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que refieren lo siguiente, así:

*"**ARTÍCULO 29. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**: Conforme al artículo 7º del Estatuto Contractual – Acuerdo No. 003 de 2017, modificado, adicionado y actualizado por el Acuerdo No. 004 de 2023-, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

***1. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Los eventos en que se puede realizar la Contratación Directa se determinan en consideración de la Naturaleza del Contrato o el Factor Cuantía.*
(...)."

*"**ARTÍCULO 30.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:*

1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA:
(...)
1.10. Contratos que deban realizarse como consecuencia de la existencia de contratos vigentes como comodato, contratos de apoyo tecnológico, entre otros.

***2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA: MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA:** Son los actos contractuales que celebre la Empresa Social del Estado por valor de hasta doscientos cincuenta (250) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.*

***PARAGRAFO 1:** Para celebrar contratos interadministrativos y aquellos necesarios ante la declaratoria de desierto de los mecanismos de selección contemplados en el presente estatuto, se*

deberán elaborar términos de condiciones. En los demás eventos definidos en el numeral 1 de este artículo, no será necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones. La oficina gestora, en la fase precontractual, deberá dejar constancia escrita de tal circunstancia.

PARAGRAFO 2.- *Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.*

PARAGRAFO 3.- *En esta modalidad la ESE Barrancabermeja enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.". (Subrayado fuera de texto).*

8. CODIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233205	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y PROTECIÓN ANTIVIRUS
81112105	SERVICIO DE HOSPEDAJE DE OPERACIONES WEB

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja debe contratar por la modalidad de contratación directa, un contrato para la **ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO ADICIONAL GOOGLE WORKSPACE POR UN (1) AÑO, PARA LA E.S.E BARRANCABERMEJA.;** con lo que permita la salvaguarda, consolidación, conservación y mantenimiento de la información con que se cuenta y se genera día a día, a más de poder dar continuidad a la comunicación electrónica de los funcionarios, dependencias y personal de apoyo que adelantan los diferentes procesos y procedimientos misionales y administrativos de carácter institucional respectivamente, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias y en consideración a la cuantía.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los nueve (09) días del mes de Diciembre del 2025.

LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E BARRANCABERMEJA

Revisó: Oscar Yesid Rodriguez Pedraza - Abogado Asesor Externo para Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA